

0170
ciento setenta
y seis

UNOUI 71 644

11 FEB 2011
BAGADO



1561822 Notaria 4ta

28/13



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

M

Otorgada por LUIS ALBERTO PINTO AYO.

A favor de LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE.

El 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Parroquia _____

Cuantía U.S.D. 2.000,00

Quito, a 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

OFICINA:

VPS

[Handwritten signature]

16
24
1561822
1951

0175
ciento setenta
y cinco

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0080171

Gavilanes
dor



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LUIS ALBERTO PINTO AYO

A FAVOR DE:

LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE

CUANTÍA: USD. \$ 2.000,00

M.H.I./Di 2 Copias.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de noviembre del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles

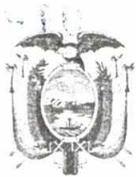
para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe. Y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, dignese incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor, LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el VENDEDOR vende y da en perpetua enajenación a favor de LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, el uno punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (1,25 %), fincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo las partes establecen como precio real y justo la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000,00); valor que ha sido pagado en su totalidad; en efectivo y moneda de curso legal. El Vendedor por su parte manifiesta haber recibido en su totalidad, razón por la cual nada tiene que reclamar en el presente o futuro por este concepto; además, renuncia a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN.- El Vendedor satisfecho en la forma de pago, transfiere a favor de la Compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones que se venden con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y todos aquellos derechos que por Ley le



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el VENDEDOR vende y da en perpetua enajenación a favor de LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, el uno punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (1,25 %), fincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo las partes establecen como precio real y justo la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000,00); valor que ha sido pagado en su totalidad; en efectivo y moneda de curso legal. El Vendedor por su parte manifiesta haber recibido en su totalidad, razón por la cual nada tiene que reclamar en el presente o futuro por este concepto; además, renuncia a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN.- El Vendedor satisfecho en la forma de pago, transfiere a favor de la Compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones que se venden con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y todos aquellos derechos que por Ley le



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
LUIS ALBERTO PINTO AYO 1700066937



[Signature]

LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE 070518657-5



[Signature]
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 070518657-5
ELIZALDE ELIZALDE LUIS ALFREDO
LOJA/PUYANGO/VICENTINO
23 NOVIEMBRE 1987
001- 0009 00009 M
LOJA/ PUYANGO
VICENTINO 1988



[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO EMPLEADO
DOMINGO ANTONIO ELIZALDE
MARTA GLORINDA ELIZALDE
QUITO 16/11/2006
16/11/2018
REN 2199866
Pch



24-11-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-01-2010

100-0001 0705186575
NÚMERO CÉDULA
ELIZALDE ELIZALDE LUIS ALFREDO

LOJA PROVINCIA
VICENTINO PARROQUIA
PUYANGO CANTÓN
ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Lidia Moreta Gavilanes
Notario - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 170006693-7
PINTO AYO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ENERO 1944
001- 0337 01010 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



[Signature]

ECUATORIANA***** V4344V3222

CASADO MARCIA ANGELICA DEVALLOS
SUPERIOR ING. CIVIL
ENRIQUE PINTO
LUCIA AYO
RUMINAHUI 06/05/2010
06/05/2022
REN 2568219



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-01-2010

123-0292 1700066937
NÚMERO CÉDULA
PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA

[Signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lidia Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 24-11-2010
[Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0172 4
ciento setenta
y dos

Handwritten signature/initials



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigesimo Septimo de este canton, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de este poder, que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, sirvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINO AYO, con cedula de ciudadanía número uno siete cero cero seis seis nueve tres quíen siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante. b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, contado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y parte pago, amortizaciones, hipotecas, prenos, subrogaciones, segregaciones, particiones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcetera - c) adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e inmuebles.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0171
creato setenta
y uno

025007

Notaria 452



inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores, personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás Instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcétera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con Bancos, casas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente la mandante seguirlas operando individual o

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excusante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, autos, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación y recursos de amparo.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 170243057-8

MARCIA ANSELICA
 JEAN ANTONIO

1943

03560 F

1943



0170
 ciento setenta

EQUATORIANA***** V436512242

CASADO LUIS A PINTO A
 SUPERIOR COMERCiante

JOSE CEVALLOS
 CREFELINA VALLEJO

QUITO 07/03/2006

07/03/2018

REN 1818679

QUITO - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
 2007



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

025609

ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgando para los fines antes dichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documentos público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc.-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueran necesarios en ejercicio de este Poder.- **TERCERA.-** El mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones. **CUARTA.-** La Mandante hace extensiva a su mandatario, las



del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- INSTRUCCION:
 El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
 total o parcialmente este poder a favor de cualquier
 persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
 sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
 las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
 esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
 compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
 que se encuentra firmada por el Doctor Nestor Zamora
 Frias, abogado, con matricula siete mil ciento veinte del
 Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
 esta escritura pública se observaron todos los preceptos
 legales del caso, y leida que le fue a la compareciente
 por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y
 para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
 todo lo que tambien doy fe.

[Handwritten signature] 170243057-8

f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

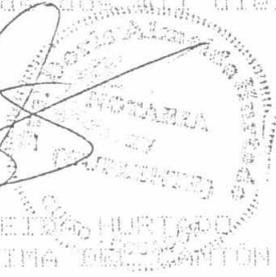
4 Notario

[Handwritten signature]

h.w.

[Handwritten symbol]

RAZON: Se otorgó ante el Notario titular, Doctor Fernando Polo Elmir, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en mi calidad de Notaria Suplente, mediante Acción de personal N. 1669-DP-DPP, de fecha diez de agosto de dos mil diez, de la Función Judicial, Dirección Nacional de Personal; y en fé de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por Marcia Cevallos Vallejo, a favor de Luis Pinto Ayo, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado en Quito a, diez y siete de agosto de dos mil diez.

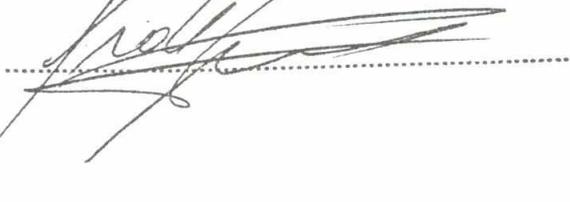



DRA. LIDIA ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en ...una... foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a, 24 de 11 2010



0168
ciento sesenta
y ocho



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0624416

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003280254

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 16/11/2010

Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000705186575

Contribuyente: ELIZALDE ELIZALDE LUIS ALFREDO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

NRO. PREDIAL: 0062218

LET. CASA:

Información:

Descripción:

VTA DEL 1,25% DD.AA OTG PINTOAYO JULIO ALBERTO SB\$1023,62
PD 593381 NT.04

Concepto:

ALCABALAS	\$10,24
SERVICIO ADMINI	\$,20

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFEC

Cajero: VACA MARTHA

Ventanilla: 11

Trans. Municipal: 6693270

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$10,44

Total: \$10,44

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

Pag: 1
DE 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0624417
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003280256
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 16/11/2010
Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700066937
Contribuyente: PINTO AYO JULIO ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

NRO. PREDIAL : 0062218
LET. CASA :

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 1,25% DD.AA A FAVOR DE ELIZALDE ELIZALDE LUIS
SBS1023,62 PD 593381 NT.04

Concepto:

UTLD VENTA INMU	\$60,41
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: VACA MARTHA

Ventanilla: 11

Trans. Municipal: 6693273

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$60,61

Total: \$60,61

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Pag: 1
DE 1

CONTRIBUYENTE

0167
ciento sesenta
y siete



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 62218
FECHA TRANSFERENCIA: 16/11/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 008018

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA : PINTO AYO JULIO ALBERTO

A FAVOR DE : ELIZALDE ELIZALDE LUIS ALFREDO

PREDIO : 593381 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 20.000 M2 CONSTRUCCION : 63,00 M2

CUANTIA \$: 1023,62 USD ALCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 1,25% DE DD.AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 60,41 USD	
ALCABALA:	\$ 10,24 USD	

ATENTAMENTE,



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-11-16	
CEDULA/RUC 0705186575		NOMBRES ELIZALDE ELIZALDE LUIS		FECHA DE EMISION 2010-11-16	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 1.024.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración	Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.10 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por Jedez	No. Ventanilla	Banco 799863256	Cuenta	Pago Total 1.90	
TRANSACCION VENTA PINTO AYO JULIO ALBERTO					
630					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0132899					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-11-16	
CEDULA/RUC 0705186575		NOMBRES ELIZALDE ELIZALDE LUIS		FECHA DE EMISION 2010-11-16	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 1.024.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración	Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 1.02 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por Jedez	No. Ventanilla	Banco 799863256	Cuenta	Pago Total 2.82	
TRANSACCION VENTA PINTO AYO JULIO ALBERTO					
630416					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					

0169
ciento sesenta
y seis



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31448075002
FECHA DE INGRESO: 05/10/2010

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas:;T00000156551;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... una... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista.

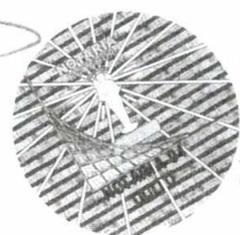
Quito a, 24-11-2010



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes veinte y seis de noviembre del año dos mil diez.



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0080171

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

En la que queda inscrita la presente escritura en el:

Libro de PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 11694

con las siguientes:

1. Un impuesto de CINCO POR CIENTO (5%) de derechos y acciones
2. Un impuesto de CINCO POR CIENTO (5%) fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA
UNION, cantón ALVARADO, Catastro, 0 Predio: 593381

01/06/2017 03:51:02 PM


EL REGISTRADOR

1. DON JUAN ALBERTO en su calidad de VENDEDOR

2. DON JUAN CARLOS MARCELA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR

3. DON JUAN CARLOS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR

Los presentes datos servirán para cualquier trámite posterior

1. DON JUAN ALBERTO
2. DON JUAN CARLOS MARCELA ANGELICA
3. DON JUAN CARLOS ALBERTO



0080169 GAZ

016
ciento sesenta
y cuatro



Notaría 4ta.



1561821

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

23

20
15/52

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

ENTREGADO

L

De la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

M

Otorgada por **LUIS ALBERTO PINTO AYO.**

A favor de **CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA**

50/10

El **24 DE NOVIEMBRE DEL 2010**

Parroquia

Cuantía **U.S.D. 3.000,00**

AT
SE

Quito, a **26 DE NOVIEMBRE DEL 2010**

[Handwritten signature]

OFICINA:

V1103

U

U



NOTARIO
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0163
ciento sesenta
y tres

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0080169

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LUIS ALBERTO PINTO AYO

A FAVOR DE:

CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA

CUANTÍA: USD. \$ 3.000,00

M.H.I. Di 2 Copias.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de noviembre del año dos mil diez, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, de estado civil soltero, por sus propios derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe. Y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, dignese incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor, CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el VENDEDOR vende y da en perpetua enajenación a favor de CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2.5%), fincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo las partes establecen como precio real y justo la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.000,00); valor que ha sido pagado en su totalidad; en efectivo y moneda de curso legal. El Vendedor por su parte manifiesta haber recibido en su totalidad, razón por

la cual nada tiene que reclamar en el presente o futuro por este concepto; además, renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN.- El Vendedor satisfecho en la forma de pago, transfiere a favor del Comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones que se vende con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y todos aquellos derechos que por Ley le son anexos. SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- El Vendedor declara que los derechos y acciones que se venden no soportan ninguna clase de gravámenes que limite su dominio conforme aparece del certificado de hipotecas conferido por el señor Registrador de la Propiedad; sin embargo, en caso de existir vicios ocultos o redhibitorios se compromete a entregar totalmente saneado. SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que genere la celebración de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Comprador con excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- Queda autorizado el Comprador para realizar todos los trámites inherentes para la legalización de la presente escritura y solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el



0161
ciento sesenta
y uno

DR. LIDER MORETA GAVILANES

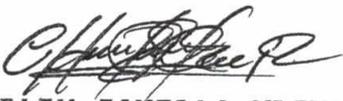
NOTARIA
CUARTA

presente contrato por convenir a sus intereses, en caso de controversia, renuncian jurisdicción y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al tramite verbal sumario o ejecutivo, a elección del Actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el abogada Karina Pinto Cevallos, portadora de la matrícula profesional número ocho mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


LUIS ALBERTO PINTO AYO

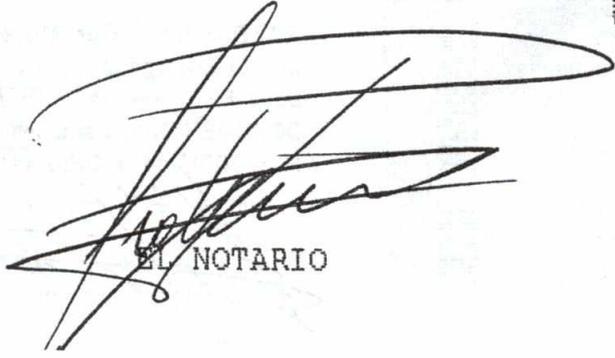
1700066937




CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA

1103357321




EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 110335732-1
YAGUANA HERRERA CHARLIN GONZALO
EL DRO/MACHALA/MACHALA
12 FEBRERO 1975
001-00590059 M
EL DRO/EL GUABO
EL GUABO 1975



Notaria 4ta.

ECUATORIANA***** E231313222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GONZALO YAGUANA OJEDA
ZOLA ROSA HERRERA
RUMINAHUI 03/05/2002
03/05/2018
REN 1850959



X 24-11-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES Y SUPLENTOrias

202-0031 NUMERO
1103357321 CEDULA
YAGUANA HERRERA CHARLIN GONZALO

LOJA PROVINCIA
CARIAMANGA PARROQUIA
CALVAS CANTON
ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170006693-7
PINTO AYO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ENERO 1944
001-033701010 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



ECUATORIANA***** V4344V3222

CASADO
SUPERIOR MARCIA ANGELICA CEVALLOS
ING. CIVIL
ENRIQUE PINTO
LUCIA AYO
RUMINAHUI 06/05/2010
06/05/2022
REN 2568219



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES Y SUPLENTOrias

123-0292 NUMERO
1700066937 CEDULA
PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON
ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... una foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 24-11-2010

[Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0160 4
ciento sesenta

Handwritten signature



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están
a su cargo, sirvase agregar una de Poder General,
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre
y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y
representación realice los siguientes encargos: a)
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
participaciones, comercios, valores y otros, presentes
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal
sentido pactar con las condiciones y por el precio de
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para
la mandante, a cualquier título bienes muebles e

5
0150-2-
ciento cincuenta
y noventa

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

02500

Notaria 4ta.



inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

ciento cincuenta y siete 0157 - 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Y IDENTIFICACIÓN Y DERECHACIÓN

COPIA No. 170243057-8
 MARCIA ANGELICA
 SAN ANTONIO
 03560 J
 1943



EQUATORIANA ***** V4343/2242
 CASADO LUIS A PINTO A
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JOSE CEVALLOS
 OFELINA VALLEJO 025008
 QUITO 07/03/2006
 REN 1818679




Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

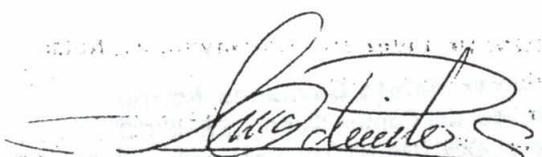
025609

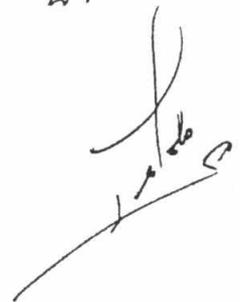
ratificaciones personales, desistimientos y
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documento público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc.-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento publico o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder. ^{TERCERA} El mandatario podrá
realizar pactos, estipular ^{cláusulas}, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ^{representando} la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA - La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

0150-4
Ciento cincuenta
y seis
Notaría 4ta.



del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.-
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frias, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.


170243057-8
f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

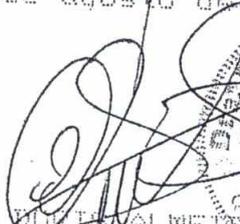
4 Notario




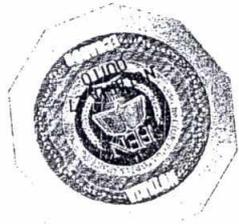
H.N.

710

RAZON: Se otorgó ante el Notario titular, Doctor Fernando Polo Elmir, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en mi calidad de Notaria Suplente, mediante Acción de personal N. 1669-DP-DPP, de fecha diez de agosto de dos mil diez, de la Función Judicial, Dirección Nacional de Personal; y en fé de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por Marcia Cevallos Vallejo, a favor de Luis Pinto Ayo, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado en Quito a, diez y siete de agosto de dos mil diez.



DRA. VILMA ALMEYDA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en UNA foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a 24-11-2010





Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0155
ciento cincuenta
y cinco

TRAMITE N°: 62169

FECHA TRANSFERENCIA: 17/11/2010

N° 008628

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES**
PINTO AYO LUIS ALBERTO

A FAVOR DE **YAGUANA HERRERA CHARLIN GONZALO**

PREDIO **593381** TIPO **INMUEBLE**

AREA DE TERRENO : **20000M2** CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: **\$ 3.000,00** ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : **2,50%**

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 180,49	*****
ALCABALA:	\$ 30,00	*****

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-18-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1103357321	YAGUANA HERRERA CHARLIN		2010-11-18-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
			0,30	0,00
			1,80	
				Subtotal
				0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz		799911920		2,10
TRANSACCION				
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO				630824
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0133099 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-18-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1103357321	YAGUANA HERRERA CHARLIN		2010-11-18-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
			3,00	0,00
			1,80	
				Subtotal
				0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz		799911920		4,80
TRANSACCION				
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO				630825

015
ciento cincuenta
y cuatro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0626029

Título de Crédito: 61003281476
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 17/11/2010
Fecha de Pago: 17/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001
Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

NRO. PREDIAL : 0062169
LET. CASA :

Información:

Parroquia: Placa:

Descripción:

COMPENSA D/A 2.5% A FAVOR DE YGUANA HERRERA CHARLIN GONZALEZ
PREDIO NO. 593381

Concepto:

UPLD VENIA INMU \$180,49
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: CISNEROS LA
Ventanilla: 05
Trans. Municipal: 6695081

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$180,69
Subtotal: \$180,69
Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-01626028

Título de Crédito: 61003281475
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 17/11/2010
Fecha de Pago: 17/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001103357321
Contribuyente: YAGUANA HERRERA CHARLIN GONZALO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

NRO. PREDIAL: 0062169
LET. CASA:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

COMPYIA D/A 2.5% OTGA PINTO AO LUIS ALBERTO SOB 3000,00
DIO-NO. 593381

Concepto:

ALCABALAS \$30,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
CISNEROS LA
Cajero: 05
Ventanilla: 6695076

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$30,20
Subtotal: \$30,20
Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pág: 1

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0153
ciento cincuenta
y tres

CERTIFICADO No.: C31448075002
FECHA DE INGRESO: 05/10/2010

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r
Tarjetas:;T00000156551;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno; ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

RESPONSABLE: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en... foja(s) ES
EL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 24-11-2010



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes veinte y seis de noviembre del año dos mil diez.



[Handwritten signature in blue ink]
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0080169

0152
ciento cincuenta
y dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 11693

Matriculas Asignadas.- MERCE:0000171E1 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, .- Catastro: 0 Predio: 593381

Viernes, 11 febrero 2011, 03:50:44 PM



Contratantes -

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR

CAVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR

YAGUANA HERRERA CHARLIN GONZALO en su calidad de COMPRADOR

Los numeros de matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Aesor. ANTONIO FLOR

Revisor. GUSTAVO PEÑAFIEL

Amanuense. SANDRA CFVALLOS

011-0080169



0080170 GAP

1561820

0151

ciento cincuenta y uno



Notaria 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES **M**

Otorgada por LUIS ALBERTO PINTO AYO.

A favor de LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE.

El 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Parroquia _____

Cuantía U.S.D. 2.000,00

Quito, a 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

22

20
15/10/12

ENTREGADO

LH
TC

1561820

15 VII 03

NOTARIA
CUARTA

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0080170

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LUIS ALBERTO PINTO AYO

A FAVOR DE:

LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE

CUANTÍA: USD. \$ 2.000,00

M.H.I. / Dí 2 Copias.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles veinte y cuatro de noviembre del año dos mil diez**, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE, de estado civil casada con el señor Byron Vinicio Mena Arias, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,

domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe. Y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, dignese incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO; conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora, LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE, de estado civil casada con Byron Vinicio Mena Arias, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha,

NOTARIA
CUARTA

perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, el **VENDEDOR** vende y da en perpetua enajenación a favor de **LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE**, el uno punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (1,25 %), fincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Por mutuo acuerdo las partes establecen como precio real y justo la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000,00); valor que ha sido pagado en su totalidad; en efectivo y moneda de curso legal. El Vendedor por su parte manifiesta haber recibido en su totalidad, razón por la cual nada tiene que reclamar en el presente o futuro por este concepto; además, renuncia a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. **QUINTA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN.**- El Vendedor satisfecho en la forma de pago, transfiere a favor del Comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones que se vende con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y todos aquellos derechos que por Ley le son anexos. **SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.**- El Vendedor

declara que los derechos y acciones que se venden no soportan ninguna clase de gravámenes que limite su dominio conforme aparece del certificado de hipotecas conferido por el señor Registrador de la Propiedad; sin embargo, en caso de existir vicios ocultos o redhibitorios se compromete a entregar totalmente saneado. SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que genere la celebración de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Comprador con excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- Queda autorizado el Comprador para realizar todos los trámites inherentes para la legalización de la presente escritura y solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato por convenir a sus intereses, en caso de controversia, renuncian jurisdicción y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del Actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el abogada Karina Pinto Cevallos, portadora de la matrícula profesional número ocho mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo



NOTARIA
CUARTA

lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-

Luís Alberto Pinto Ayo
LUIS ALBERTO PINTO AYO

1700066937



Lorgia Yolanda Elizalde Elizalde

LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE

1719625160



[Signature]
EL NOTARIO

CECULA DE CIUDADANIA No. 171962516-0

APellidos y Nombres: ELIZALDE ELIZALDE LORGIA YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA

PUYANGO VICENTINO

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-05-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

BYRON VINICIO MENA ARIAS




ELIZALDE MARIA CLORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-16

Director General: *[Signature]*

Firma del Censado: *[Signature]*




24-11-2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171962516-0 - 18 - 0001

ELIZALDE ELIZALDE LORGIA YOLANDA

LOJA PUYANGO VICENTINO

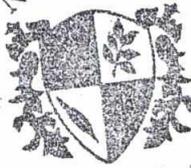
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL USD. 20

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00232

1535876 17/03/2010 15:43:19

1535876

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION CIUDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 ENERO 1944

001-0387-01010 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1944



ECUATORIANA***** V4344V3222

CASADO MARCIA ANGELICA CEVALLOS

SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE PINTO

LUCIA AYO

RUMINAHUI 06/05/2010

06/05/2022

REN 2568219



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

123-0292 NÚMERO

1700066937 CÉDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



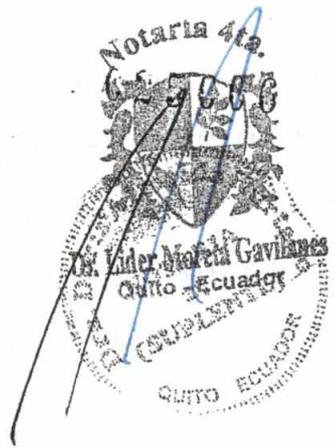
RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 11 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 24-11-2010

[Signature]

NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO

Handwritten signature



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Septimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

Handwritten signature

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están
a su cargo, sirvase agregar una de Poder General,
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre
y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y
representación realice los siguientes encargos: a)
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
participaciones, comercios, valores y otros, presentes
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal
sentido pactar con las condiciones y por el precio de
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para
la mandante, a cualquier título bienes muebles e

8146
ciento cuarenta
y seis

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

025007



inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcétera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o

[Handwritten signature]

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

0145
ciento cuarenta
y cinco

NIA No. 170243057-B
 MARCELA ANGELICA
 SAN ANTONIO
 03560 F.
 1943



JOSE CEVALLOS
 ORFELINA VALLEJO 025608
 QUITO 07/03/2006
 07/03/2018
 REN
 Per 1818679



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

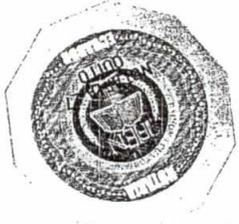





ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgando para los fines antes dichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documentos público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc.-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones. CUARTA - La mandante hace extensiva a su Mandatario, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

RAZON: Se otorgó ante el Notario titular, Doctor Fernando Polo Elmir, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en mi calidad de Notaria Suplente, mediante Acción de personal N. 1669-DP-DPP, de fecha diez de agosto de dos mil diez, de la Función Judicial, Dirección Nacional de Personal; y en fé de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por Marcia Cevallos Vallejo, a favor de Luis Pinto Ayo, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado en Quito a, diez y siete de agosto de dos mil diez.

[Handwritten signature]
DRA. DULCE VALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede es una (s) foja(s) ES FIEL COMPLISA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a 24-11-2010
[Handwritten signature]



del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- El mandatario queda expresamente facultado para total o parcialmente este poder a favor de persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

Marcia Angelica Cevallos Valles 170243057-8

f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

Notario
[Signature]

H.N.

[Signature]

0140
ciento cuarenta
y tres

Título de Crédito Nº 002-0622750
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003280357
Año Tributación: 2-010
Fecha de Emisión: 16/11/2010
Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal:
Cédula / RUC: Q0001719625160
Contribuyente: ELIZALDE ELIZALDE LORGIA YOLANDA

Ubicación:
Clave Catastral: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
Barrio: [REDACTED]
Parroquia: [REDACTED]
Placa: [REDACTED]
NRO. PREDIAL: 0062083
LET. CASA: [REDACTED]

Información: [REDACTED]

Descripción:
COMP VTA 1,25% DD AA OTG PINTO AYO LUIS ALBERTO SOB
2000 PRED 593381

Concepto:
ALCABALAS \$20,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANCHEZ C JI
Ventanilla: 01
Trans. Municipal: 6693115
Institución: [REDACTED]
Agencia: [REDACTED]
Trans. Banco: [REDACTED]

Importante: [REDACTED]

Parcial: [REDACTED]
Descuento o Rebaja de Ley: [REDACTED]
Subtotal: \$20,20
Total: \$20,20

Pag: [REDACTED]
DE: [REDACTED]

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE



Título de Crédito

Nº 002-0622748

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003280355

Fecha de Emisión: 16/11/2010

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700066937

Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

NRO. PREDIAL: 0062083

LET. CASA:

Placa:

Información:

Descripción:

COMP VTA 1,25% DD AA A FAV DEELIZALDE ELIZALDE LORGIA
YOLANDA SOB \$ 2000 PR 593381

Concepto:

UTLD VENTA INMU \$120,41
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: SANCHEZ C J

Ventanilla: 01

Trans. Municipal: 6693112

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$120,61

Total: \$120,61

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: 1
DE 1

CONTRIBUYENTE

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-16					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1719625160		ELIZALDE ELIZALDE LORGIA		2010-11-16		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
2.000.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.20		0.00			
				1.80					
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
jdefaz				793863256				2.00	
TRANSACCION									
VENTA PINTO AYO JULIO ALBERTO								630421	
									
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> No. Comprobante 0132905  </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>									



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-16					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1719625160		ELIZALDE ELIZALDE LORGIA		2010-11-16		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
2.000.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.00		0.00			
				1.80					
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
jdefaz				793863256				3.80	
TRANSACCION									
VENTA PINTO AYO JULIO ALBERTO								630422	
									
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> No. Comprobante 0132906  </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>									

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 008673

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES
PINTO AYO LUIS ALBERTO

A FAVOR DE : ELIZALDE ELIZALDE LORGIA YOLANDA

PREDIO : 593381 TIPO : LOTE

AREA DE TERRENO : 20000M2 CONSTRUCCION : 63,00M2

CUANTIA \$: 2.000,00 ALICUOTA : 1,25% DD AA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 120,41	*****
ALCABALA:	\$ 20,00	*****

ATENTAMENTE,

PAG



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0141
ciento cuarenta y uno



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31448075002

FECHA DE INGRESO: 05/10/2010

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas:;T00000156551;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo; en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... una... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 24/11/2010



EL REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes veinte y seis de noviembre del año dos mil diez.



[Handwritten signature in blue ink]
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0080170

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 11689

Matriculas Asignadas.-

MATRICULA 0000171 Derechos y Acciones equivalentes al UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi, de este cantón - Catastro: 22421-01-004 Predio: 593381

Viernes, 11 febrero 2011, 03:50:10 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.

PUNTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CAYMI LOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA en su calidad de VENDEDOR
ELIZALDE ELIZALDE LORGIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR
MELNAYARIAS BYRON VINICIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.

Asesor: LUIS HERRERA
Redactor: GUSTAVO PEÑAFIEL
Comunicante: FRANKLIN CAJAS

000-0080170



00801726

0139
ciento treinta
y nueve

1561819

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

21

20

15/5

1561819

L

M

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por LUIS ALBERTO PINTO AYU.

A favor de SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE.

El 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Parroquia _____

Cuantía U.S.D. 2.000,00

Quito, a 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

15 11.03

50%
Handwritten signature

Handwritten signature

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0080172

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LUIS ALBERTO PINTO AYO

A FAVOR DE:

SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE

CUANTÍA: USD. \$ 2.000,00

M.H.I. / Di 2 Copias.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles veinte y cuatro** de noviembre del **año dos mil diez**, ante mí doctor **LIDER MORETA GAVILANES**, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles

para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe. Y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, dignese incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor, SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno



0137
ciento treinta
y siete

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, el **VENDEDOR** vende y da en perpetua enajenación a favor de **SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE**, el uno punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (1,25 %), **fincados** sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Por mutuo acuerdo las partes establecen como precio real y justo la suma de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000,00)**; valor que ha sido pagado en su totalidad; en efectivo y moneda de curso legal. El Vendedor por su parte manifiesta haber recibido en su totalidad, razón por lo cual nada tiene que reclamar en el presente o futuro por este concepto; además, renuncia a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. **QUINTA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN.-** El Vendedor satisfecho en la forma de pago, transfiere a favor del Comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones que se vende con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y todos aquellos derechos que por Ley le

son anexos. SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- El Vendedor declara que los derechos y acciones que se venden no soportan ninguna clase de gravámenes que limite su dominio conforme aparece del certificado de hipotecas conferido por el señor Registrador de la Propiedad; sin embargo, en caso de existir vicios ocultos o redhibitorios se compromete a entregar totalmente saneado. SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que genere la celebración de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Comprador con excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- Queda autorizado el Comprador para realizar todos los trámites inherentes para la legalización de la presente escritura y solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato por convenir a sus intereses, en caso de controversia, renuncian jurisdicción y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del Actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el abogada Karina Pinto Cevallos, portadora de la matrícula profesional número ocho mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CELULA DE CIUDADANIA No. 171417496-6

ELIZALDE ELIZALDE SANTOS GILDER
LOJA/PUYANGO/VICENTINO
26 MAYO 1976

001-0024-00024 M

LOJA/PUYANGO
VICENTINO 1976




0130
ciento treinta
y seis.

ECUATORIANA***** V4343V4264

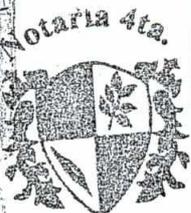
BOLTERO EMPLEADO FULAR

SECUNDARIA

DOMINGO ANTONIO ELIZALDE
MARIA CLORINDA ELIZALDE
QUITO 02/03/2007

02/03/2017

REN 2299464

24-11-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

144-0110 1714174966

NUMERO CEDULA

ELIZALDE ELIZALDE SANTOS GILDER

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARROQUIA

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

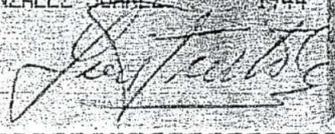
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CELULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

FINTO AYO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ENERO 1944

001-0337-01010 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944




ECUATORIANA***** V4344V3222

CASADO MARCIA ANGELICA CEVALLOS

SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE PINTO
LUCIA AYO
RUMINAHUI 06/05/2010

06/05/2022

REN 2568219



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

123-0292 1700066937

NUMERO CEDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 24-11-2010





DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO PINTO AYO 1700066937



[Handwritten signature]
SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE 1714174966



[Handwritten signature]
EL NOTARIO

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, sirvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Handwritten signature and scribbles

25000



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dia, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

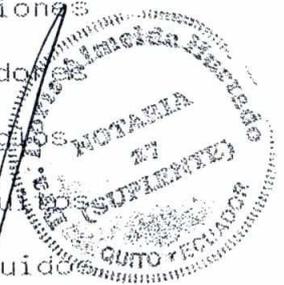
Handwritten signature

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, exciuyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

025607

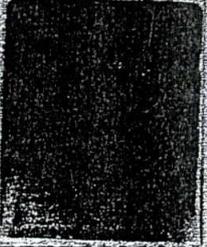
inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás Instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcétera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la mandante seguirlas operando individual o



0130
ciento treinta
y tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

IDENTIFICACION No. 170243057-B
MARCIA ANGELICA
SAN ANTONIO
1943
03560 F.
1943



EQUATORIANA***** V4343V2242
CASADO LUIS A PINTO A
SUPERIOR COMERCIANTE
JOSE CEVALLOS
ORFELINA VALLEJO 025608
QUITO 07/03/2006
07/03/2018
REN Pch 1818679



Dr. Doris A. ...
NOTARIA
77
(SUBLETTED)
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
14 DE ABRIL DE 2007



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

025609

ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgando para los fines antes dichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documentos público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento publico o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones. CUARTA - La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

RAZON: Se otorgó ante el Notario titular, Doctor Fernando Polo Elmir, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en mi calidad de Notaria Suplente, mediante Acción de personal N. 1669-DP-DPP, de fecha diez de agosto de dos mil diez, de la Función Judicial, Dirección Nacional de Personal; y en fé de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por Marcia Cevallos Vallejo, a favor de Luis Pinto Ayo, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado en Quito a, diez y siete de agosto de dos mil diez.


NOTARIA SUPLENTE
MARCIA ALMEIDA HURTADO
QUITO, ECUADOR

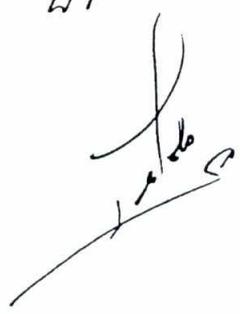
DRA. MARCIA ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DE QUITO
SUPLENTA



del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSCIDA N
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.



 170243057-8
F) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

UNDA




H. N.

0131
ciento treinta
y uno

QUITO QUITO QUITO QUITO QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0622749

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003280262
Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 16/11/2010
Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001714174966
Contribuyente: ELIZALDE ELIZALDE SANTOS GILDER

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

NRO. PREDIAL : 0062077
LET. CASA :

Información:

Parroquia:

Placa:

Descripción:

COMP VTA 1,25% DD AA OT PINTOAYO LUIS ALBERIO SOB \$ 2000
PRED 593381

Concepto:

ALCABALAS \$20,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANCHEZ C J
Ventanilla: 01
Trans. Municipal: 6693114

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$20,20
Total: \$20,20

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA/TRIBUTARIA

Pag: 1
DE 1

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0622147

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003280258
Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 16/11/2010
Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700066937
Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:
Parroquia:

NRO. PREDIAL: 0062077
LET. CASA:

Placa:

Información:

Descripción:

COMP VTA/ 1,25% DD/AA A FAV DE ELIZALDE ELIZALDE SANTOS
GILDER SOB \$ 2000 PRED 593381

Concepto:

UTLD VENTA INMU \$ 120,41
SERVICIO ADMINI \$,20

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANCHEZ C J
Ventanilla: 01
Trans. Municipal: 6693110

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtota: \$120,61
Total: \$120,61

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: 1
DE 1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31448075002

FECHA DE INGRESO: 05/10/2010

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas:;T00000156551;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

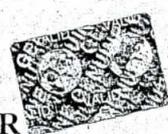
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPÉ

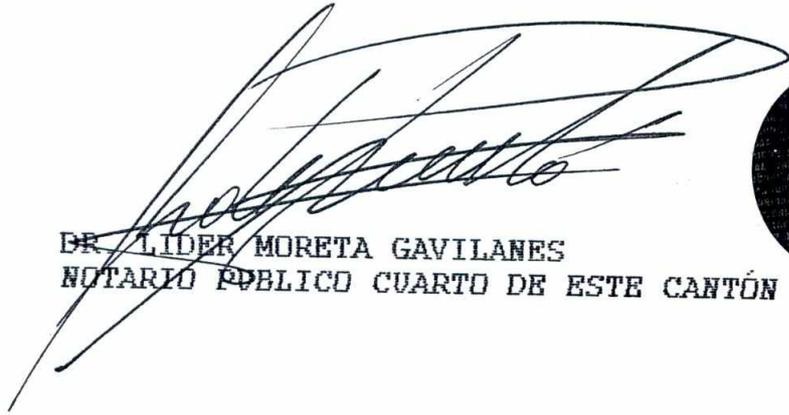


[Firma]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



0130
ciento treinta

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes veinte y seis de noviembre del año dos mil diez.



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN



Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0080172

0129
ciento veinte
y nueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 11688

Matriculas Asignadas.-

MERCE0000171 el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón

viernes, 11 febrero 2011, 03:49:35 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
ELIZALDE ELIZALDE SANTOS GILDER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GUSTAVO PEÑAFIEL
Amanuense.- LUIS RUBIO

GG-0080172



00801736

11 FEB 2011
PAGA



1561818

0128
ciento veintiocho

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Alban

PRIMERA
COPIA

ENTREGAR

L

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

M

Otorgada por LUIS ALBERTO PINTO AYD.

A favor de OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE.

El 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Parroquia _____

Cuantía U.S.D. 2.000,00

Quito, a 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

15 VII 03

1561818

20

15/15

AA
AA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0080173

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LUIS ALBERTO PINTO AYO

A FAVOR DE:

OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE

CUANTÍA: USD. \$ 2.000,00

M.H.I. / Di 2 Copias.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de noviembre del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles

para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe. Y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, dignese incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor, OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el VENDEDOR vende y da en perpetua enajenación a favor de OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, el uno punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (1,25 %), fincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo las partes establecen como precio real y justo la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000,00); valor que ha sido pagado en su totalidad; en efectivo y moneda de curso legal. El Vendedor por su parte manifiesta haber recibido en su totalidad, razón por la cual nada tiene que reclamar en el presente o futuro por este concepto; además, renuncia a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN.- El Vendedor satisfecho en la forma de pago, transfiere a favor del Comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones que se vende con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y todos aquellos derechos que por Ley le

son anexos. SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- El Vendedor declara que los derechos y acciones que se venden no soportan ninguna clase de gravámenes que limite su dominio conforme aparece del certificado de hipotecas conferido por el señor Registrador de la Propiedad; sin embargo, en caso de existir vicios ocultos o redhibitorios se compromete a entregar totalmente saneado. SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que genere la celebración de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Comprador con excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- Queda autorizado el Comprador para realizar todos los trámites inherentes para la legalización de la presente escritura y solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato por convenir a sus intereses, en caso de controversia, renuncian jurisdicción y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del Actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el abogada Karina Pinto Cevallos, portadora de la matrícula profesional número ocho mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el



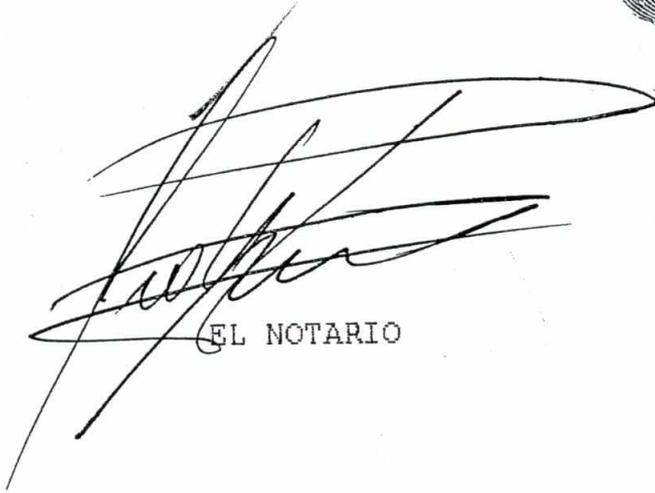
DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


LUIS ALBERTO PINTO AYO 170006693-7




OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE 070501631-9


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 070501631-9

ELIZALDE ELIZALDE OSCAR ENRIQUE
LOJA/FOYANGO/VICENTINO

04 DICIEMBRE 1984

FECHA DEL NACIMIENTO
FECHA DE LA CEDULA 001- 0014 00014 M

LOJA/FOYANGO
VICENTINO 1985

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



X 24.11.2010

Notaria 412

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V3443V4242

SOLTERO ESTUDIANTE

DOMINGO ELIZALDE
MACHALA 10/12/2003

MARIA CLORINDA ELIZALDE
10/12/2015

FORMA No. PV Eir 0028338



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

143-0110 0705016319
NUMERO CEDULA

ELIZALDE ELIZALDE OSCAR ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 ENERO 1944

001- 0337 01010 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944

[Signature]



ECUATORIANA***** V4344V3222

CASADO MARCIA ANGELICA CEVALLOS

SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE PINTO
LUCIA AYO
RUMINAHUI 06/05/2010

06/05/2022

REN 2568219



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

123-0292 1700066937
NUMERO CEDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... una foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

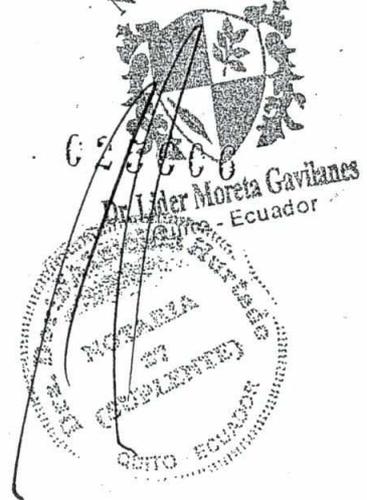
Quito a... 24.11.2010

[Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0124 4
ciento veinticuatro

Notaria 4ta.



PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente.

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, sirvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0120
ciento veintitres



inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás Instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcétera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguirías operando individual o

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

0122
ciento veintidos

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 VICEPRESIDENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

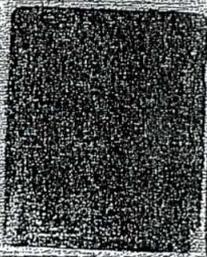
IDENTIFICACION N° 170243057-B

MARCIA ANGELICA
 JEAN ANTONIO

1943

03560 F

1943



ECUATORIANA VICEPRESIDENCIA
 CASADO LUIS A PINTO A
 SUPERIOR COMERCIANTE

JOSE CEVALLOS
 OFELINA VALLEJO

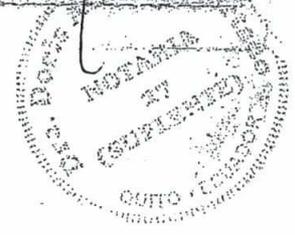
QUITO 07/03/2006

07/03/2018

REN 1818679
 Pch

025608

Nota Gavilanes
 Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten line]

5

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

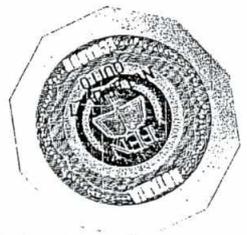
025609

ratificaciones personales, desistimientos y
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documento público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin trabaja limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA - La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

RAZON: Se otorgó ante el Notario titular, Doctor Fernando Polo Elmir, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en mi calidad de Notaria Suplente, mediante Acción de personal N. 1669-DP-DPP, de fecha diez de agosto de dos mil diez, de la Función Judicial, Dirección Nacional de Personal; y en fé de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por Marcia CEvallos Vallejo, a favor de Luis Pinto Ayo, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado en Quito a, diez y siete de agosto de dos mil diez.

[Handwritten signature]
Dra. Luis Valmeida Hurtado
NOTARIA SUPLENTE
QUITO

DRA. LUIS VALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE



RAZON: Dr. Lidier Mereta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a, 28-11-2010

[Handwritten signature]

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- El mandatario queda expresamente facultado total o parcialmente este poder a favor persona natural o jurídica, y a reasumirlo sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.



[Handwritten signature]
170243057-8
f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

[Handwritten signature]
H.N.

[Handwritten mark]

0120
ciento veinte



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0622742

Título de Crédito: 61003280240

Fecha de Emisión: 16/11/2010

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000705016319

Contribuyente: ELIZALDE ELIZALDE OSCAR ENRIQUE

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

NRO. PREDIAL: 0056189

LET. CASA

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

VTA 1,25% DD Y AA OTG PINTO AYO LUIS ALBERTO SOB \$2000,00
PREDIO 593381 NOT.04

Concepto:

ALCABALAS \$20,00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: SANCHEZ - C J

Ventanilla: 101

Trans. Municipal: 6693090

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$20,20

Total: \$20,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: 1
DE 1

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0622743
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003280242
Año Tributación: 12.010

Fecha de Emisión: 16/11/2010
Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700066937
Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

NRO. PREDIAL : 0056189
LET. CASA :

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

VTA 1,25% DD Y AA A FAVOR DE ELIZALDE ELIZALDE OSCAR ENRIQUE P. 593381 NOT.04

Concepto:

UTLD VENTA INMU \$114,55
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANCHEZ C J
Ventanilla: 01
Trans. Municipal: 6693094

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$114,75
Total: \$114,75

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: DE 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0119
ciento diecinueve

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-16-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0705016319	ELIZALDE ELIZALDE OSCAR		2010-11-16-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
2.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.20	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz		793863256		2.00
TRANSACCION				
VENTA PINTO AYO JULIO ALBERTO				630419
DIRECTOR FINANCIERO				

No. Comprobante
0132903



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-16-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0705016319	ELIZALDE ELIZALDE OSCAR		2010-11-16-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
2.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.00	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz		793863256		3.80
TRANSACCION				
VENTA PINTO AYO JULIO ALBERTO				630420
DIRECTOR FINANCIERO				

No. Comprobante
0132904



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°:

FECHA TRANSFERENCIA:

56189

16/11/2010

N° 008021

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**
PINTO AYO LUIS ALBERTO

A FAVOR DE **ELIZALDE ELIZALDE OSCAR ENRIQUE**

PREDIO **593381** TIPO **LOTE**

AREA DE TERRENO **20,000,00 M2** CONSTRUCCION

CUANTIA \$ **2,000,00** ALICUOTA

FINANCIAMIENTO **PORCENTAJE 25%**

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 114,55
ALCABALA:	\$ 20,00

ATENTAMENTE,

I.C.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



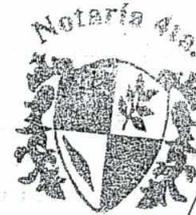
0112
ciento diecisecho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31448075002

FECHA DE INGRESO: 05/10/2010

CERTIFICACION



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas:;T00000156551;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

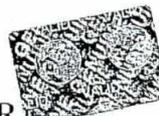
Responsable: GEOVANNY OUISPE

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 24-10-2010



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes veinte y seis de noviembre del año dos mil diez.



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0080173

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

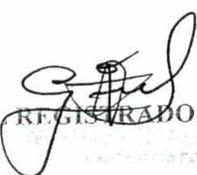
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 11687

Matriculas Asignadas.-

MERCFE0000171 el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 % de las acciones y derechos fincados en el CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 593381

viernes, 11 febrero 2011, 03:48:56 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
ELIZALDE ELIZALDE OSCAR ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GUSTAVO PEÑAFIEL
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0080173





SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
18 SEP 2009
PAGADO 1

0116
ciento dieciséis

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 5847.- CINCO MIL OCHOXCIENTOS CUARENTA Y SIETE

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

A FAVOR DE: SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO
MENOR MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA
Y OTROS

EL: 18 DE AGOSTO DEL 2009

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 18 de AGOSTO de 2009

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

NOTARIA
TERCERA0115
cientos quince

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y

SIETE.- (Nro. 5847).-



COMPRAVENTA

OTORGADO POR

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y

SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR

MENOR: MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA

CUANTÍA USD 2.000,00

DI 2 COPIAS

A.P.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes diez y ocho(18) de agosto de dos mil nueve, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, de estado civil casados, por sus propios y personales

derechos; y , por otra parte, en calidad de COMPRADORA la menor de edad llamada MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA y en representación de su hija, los señores PEDRO ENRIQUE GARZON ELIZALDE, de estado civil soltero y DOLORES JUANA PADILLA, de estado civil casada, sobre quien ejercen la Patria Potestad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, excepto Michelle Carolina Garzón Elizalde, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y como dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, dignese incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la menor de edad llamada MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA y en representación de su hija, los señores PEDRO ENRIQUE GARZON ELIZALDE, de estado civil soltero y DOLORES JUANA PADILLA, de estado civil casada, sobre quien ejercen la Patria Potestad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, excepto Michelle Carolina Garzón Elizalde, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de



del mismo año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora
 NOTARIA Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María
 TERCERA

Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA, el dos punto cinco por ciento de derechos y acciones (2.5 %), fincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo las partes establecen como precio real y justo la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000,00); valor que ha sido pagado en su totalidad; en efectivo y moneda de curso legal. Los Vendedores por su parte manifiestan haber recibido en su totalidad, razón por la cual nada tienen que reclamar en el presente o futuro por este concepto; además, renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN.- Los Vendedores satisfechos en la forma de pago, transfiere a favor de la Compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones que se vende con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y todos aquellos derechos que por Ley

son anexos. SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- Los Vendedores declaran que el bien inmueble que se vende no soporta ninguna clase de gravámenes que limite su dominio conforme aparece del certificado de hipotecas conferido por el señor Registrador de la Propiedad; sin embargo, en caso de existir vicios ocultos o redhibitorios se compromete a entregar totalmente saneado. SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que genere la celebración de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de la Compradora con excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir será de cuenta de los Vendedores. OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- Queda autorizada las Compradora para realizar todos los trámites inherentes para la legalización de la presente escritura y solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato por convenir a sus intereses, en caso de controversia, renuncian jurisdicción y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del Actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la validez de esta clase de contratos". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en cada una de las partes, la misma que está firmada por la Abogada Karina Pinto Cevallos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



NOTARIA
TERCERA

0113
ciento trece
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

ECRITURA Nro. 5847

FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2009

OTORGANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 170006693-7

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

MENOR: MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA

C.C.Nro. 172395277-4

SR. PEDRO ENRIQUE GARZON ELIZALDE

C.C.Nro. 070369948-8

SRA. DOLORES JUANA PADILLA

C.C.Nro. 110247379-8

OBJETO: 2.5% DE DERECHOS Y ACCIONES

FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO

UBICADO EN EL SECTOR LA COCHA

CUANTIA US\$. 2.000,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA LA MERCED

CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0112

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

RS

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

Luis Alberto Pinto Ayo
SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO
C.C. Nro. 17 000 6693-7



Marcia Angélica Cevallos Vallejo
SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO
C.C. Nro. 170243057-8



Pedro Enrique Garzon Elizalde
SR. PEDRO ENRIQUE GARZON ELIZALDE
C.C. Nro. 0703699488



Dolores Juana Padilla
SRA. DOLORES JUANA PADILLA
C.C. Nro. 110247379-8



RS

Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 ENERO 1944

001-0337 01010 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1944



Luis Alberto

ECUATORIANA***** V49-449222

CASADO MARDIA ANSELICA DEVALLOS

SUPERIOR ING. CIVIL

ENRIQUE PINTO

LUCIA AYO

PICHINCHA 21/01/2004

21/01/2016

REN 0888470



Luis Alberto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES

123-0292 NÚMERO

1700066937 CÉDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA



Luis Alberto

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 18 de Agosto del 2009

 *Roberto Salgado Salgado*
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0111
ciento once

NOTARIA TERCERA
DS
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170243057-8

CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

31 OCTUBRE 1943

REG. CIVIL 004-0224 03560 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1943



Marcia Vallejo

ECUATORIANA***** V433V224E

CASADO LUIS A PINTO A

SUPERIOR COMERCIANTE

JOSE CEVALLOS

OREELINA VALLEJO

QUITO

07/03/2006

07/03/2018

FORMA REN 1818679

Pch



Marcia Vallejo

PULGAR DERECHO

Marcia Vallejo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

094-0094 1702430578

NUMERO CECULA

CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ -
PARROQUIA ZONA

Pamela Salgado

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



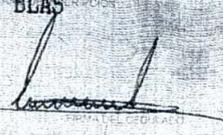
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 18 de Agosto del 2009

Pamela Salgado

DS

PAMELA SALGADO SALADO
NOTARIO MERCADO
QUITO - ECUADOR

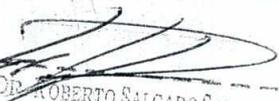
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA*MED 172395277-4
 GARZON PADILLA MICHELLE CAROLINA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 24 NOVIEMBRE 1998
 004-A 0032 01228 F
 PICHINCHA/QUITO
 SAN BLAS 1999

ECUATORIANA***** V3433V4222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 PEDRO E GARZON ELIZALDE
 DOLORES JUANA PADILLA
 RUMINAHUI 15/03/2007
 15/03/2019
 PV 0442149
 Pch



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 18 de Agosto del 2009



 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

0110
ciento diez

NOTARIA TERCERA
DS
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0703699488

GARZON ELIZALDE PEDRO ENRIQUE
MOJA CUYANGU/ALAJUJA
1976
18/04/2008
REN 2775625



Pedro Enrique Garzon Elizalde

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

GARZON ELIZALDE PEDRO ENRIQUE
MOJA CUYANGU/ALAJUJA
1976
18/04/2008
REN 2775625



Pedro Enrique Garzon Elizalde

Pedro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

118-0009 NÚMERO
0703699488 CEDULA

GARZON ELIZALDE PEDRO ENRIQUE

PICHINCHA PROVINCIA
SAN RAFAEL PARROQUIA

RUMINAHUI CANTON
ZONA



Pedro Enrique Garzon Elizalde
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 18 de Agosto del 2009

DS
Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, agosto 1 del 2009

CERTIFICADO

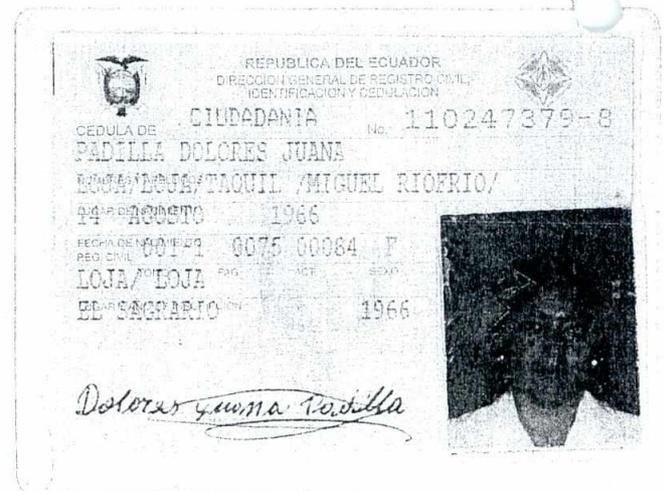
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) PADILLA DOLORES JUANA, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 110247379-8, válida por 30 días, para cualquier trámite tanto público como privado; y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



[Handwritten Signature]
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de Una hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 18 de Agosto del 2009

[Handwritten Signature]
Notario Encargado

[Handwritten Signature]
Dolores Juana Padilla

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE N. - 0566-AZVCH

FECHA 13/08/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA : COMPRAVENTA DE DD.AA	
QUE OTORGA PINTO AYO LUIS ALBERTO	
A FAVOR DE GARZON PADILLA MICHELLE CAROLINA	
FREDIO 593381	TIPO TERRENO
AREA DE TERRENO 20.000 M2	CONSTRUCCION 63,00 M2
CUANTIA \$ 2.047,25 USD	ALICUOTA
FINANCIAMIENTO	PORCENTAJE 2,5% DE DD.AA

IMPUESTOS CAUSADOS IMPUESTOS EXONERADOS
SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD: \$ 10,23 USD	XXXXXXXXXX
ALCABALA: \$ 20,47 USD	XXXXXXXXXX
REGISTRO: XXXXXXXXXXXXX	

SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO-RENTAS
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS(E)



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8668939

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003003082

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 13/08/2009

Fecha de Pago: 13/08/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001723952774

Contribuyente: GARZON PADILLA MICHELLE CAROLINA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0000566

LET. CASA #

Placa:

Descripción:

VTA DEL 2.5% DD.AA OTG PINTO YO LUIS ALBERTO SB\$2.047.25 P
 593381 NT.03

Concepto:

ALCABALAS	\$20.47
SERVICIO ADMINIS	\$.20

AD. MUNICIPAL VALLE DE LOS CHILLOS
 CENTRO DE ATENCION CIUDADANA
CANCELADO
 VENTANILLA 61
 SUSANA JACOME

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: JACOME AGUI

Ventanilla: 61

Trans. Municipal: 5731779

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Subtotal: \$20.67

Total: \$20.67



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
 DE 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 72108

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000171 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED.

viernes, 18 septiembre 2009, 10:23:54 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR

GARZON PADILLA MICHELLE CAROLINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- RITA SERRANO

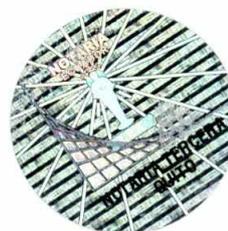
FF-0062072



Se otorgó ante el suscrito Notario;
y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa, otorgada por el señor Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo, a favor de la menor de edad Michelle Carolina Garzón Padilla, señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y señora Dolores Juana Padilla , sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de Agosto del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO

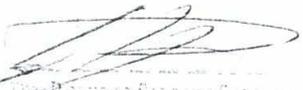
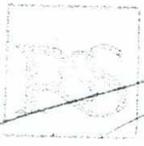

ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

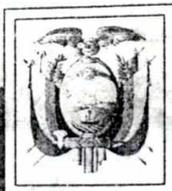


Una copia rubricada y sellada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito 18 de Agosto del 2009




 **Roberto Salgado Salgado**
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR



109427

0106
ciento seis

NOTARIA TERCERA

DEL CANTÓN QUITO

17

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 5849NN CINCO MIL OCHOXCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

A FAVOR DE: SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

SR. EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES

EL: 18 DE AGOSTO DEL 2009

PARROQUIA:

CUANTÍA:

Quito, a 18 de AGOSTO de 2009

50/6



NOTARIA
TERCERA

0105
cento cinco
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



EXTRACTO
ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA

ECRITURA Nro. 5849

FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2009

OTORGANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 170006693-7

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

SR. EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES

C.C.Nro,091636165-2

OBJETO: 1.25% DE DERECHOS Y ACCIONES
FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO
UBICADO EN EL SECTOR LA COCHA

CUANTIA US\$. 1.000,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA LA MERCED

CANTON QUITO



NOTARIA
TERCERA

0104
ciento cuatio
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y --
NUEVE. -

COMPRAVENTA
OTORGADO POR
SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y
SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO
A FAVOR
SR. EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES
CUANTÍA USD 1.000,00
DI 2 COPIAS

A.P.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes diez y ocho (18) de agosto de dos mil nueve, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES, de estado civil soltero, por sus

propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente a quienes de conocerles doy fe; y como dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, dignese incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en parte de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES, el uno punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (1.25 %), fincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo las partes establecen como precio real y justo la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00); valor que ha sido pagado en su totalidad; en efectivo y moneda de curso legal. Los Vendedores por su parte manifiestan haber recibido en su totalidad, razón por la cual nada tienen que reclamar en el presente o futuro por este concepto; además, renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN.- Los Vendedores satisfechos en la forma de pago, transfieren a favor del Comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones que se vende con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y todos aquellos derechos que por Ley le son anexos. SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- Los Vendedores declaran que el bien inmueble que se vende no soporta ninguna clase de gravámenes que limite su dominio conforme aparece del certificado de hipotecas conferido por el señor Registrador de la Propiedad; sin embargo, en caso de existir vicios ocultos o redhibitorios se compromete a entregar totalmente saneado.

SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que genere la celebración de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Comprador con excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir será de cuenta de los Vendedores. OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- Queda autorizado el Comprador para realizar todos los trámites inherentes para la legalización de la presente escritura y solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato por convenir a sus intereses, en caso de controversia, renuncian jurisdicción y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al tramite verbal sumario o ejecutivo, a elección del Actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la validez de esta clase de contratos". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en cada una de sus partes, la misma que esta firmada por la abogada Karina Pinto Cevallos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firman conmigo en unidades de acto de todo lo cual DOY FE.-


SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C. Nro. 1700066937



ciento dos
0102

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

Marcia

SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

C.C. Nro. 170243057-8



Edwin

SR. EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES

C.C. Nro. 091636165-2



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

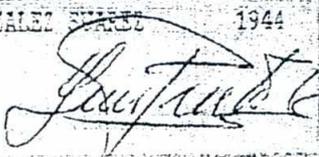
CIUDADANIA 170006693-1

PINTO AYO LUIS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 ENERO 1944

001- 0337 01010 M

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944




IDENTIFICACION *****

125400 V434473222

MARCIA ANGELICA CEVALLOS
 ING. CIVIL

SUPERIOR
 ENRIQUE PINTO
 LUCIA AYO
 RUMINAHUI
 21/01/2016

21/01/2004

0888470



Luis Alberto

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

123-0292 NÚMERO
 1700066937 CÉDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA



Luis Alberto
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

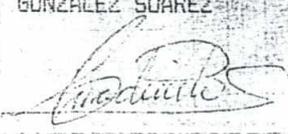
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé.

Quito 18 de Agosto del 2009

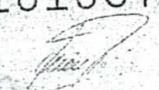
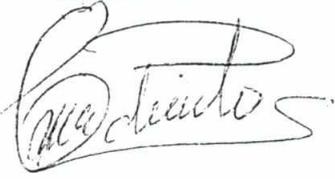


ROBERTO GUADALUPE AGUADO
 NOTARIO

CIUDADANIA 170243057-8
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 31 OCTUBRE 1943
 004- 0224 03560 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943

EQUATORIANA *****
 CASADO LUIS A PIÑO A
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JOSE CEVALLOS
 ORFELINA VALLEJO
 QUITO
 07/03/2018
 REN Pch 1818679
 NOTARIA TERCERA
 QUITO - ECUADOR
 07/03/2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

094-0094 1702430578
 NÚMERO CÉDULA
 CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA



Roberto Salgado
 P/J PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé.
 Quito 18 de Agosto del 2009



Roberto Salgado
 ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** V4444V4244
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ANGEL CELIO AGUALONGO REA
 CARMEN OLIMPIA REYES PONCE
 RUMINAHUI 26/08/2005
 26/08/2017
 REN 1462468
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 091636165-E
 AGUALONGO REYES EDWIN NAPOLEON
 GUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAL ELIZALDE /BUCAY
 29 JULIO 1974
 002- 0255 00355 M
 GUAYAS/ GRAL. A. ELIZALDE
 GRAL ELIZALDE /BUCAY/ 1974

Edwin Agualongo Reyes

Edwin Agualongo Reyes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 111-0001 0916361652
 NÚMERO CÉDULA
 AGUALONGO REYES EDWIN NAPOLEON
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 BANGOLQUI -
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
 de lo cual doy fé.
 Quito 18 de Agosto del 2009


 F. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N. - 0567-AZVCH
FECHA 13/08/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA: COMPRAVENTA DE DD.AA
QUE OTORGA PINTO AYO LUIS ALBERTO
A FAVOR DE AGUALONGO REYES EDWIN NAPOLEON
PREDIO 593381 TIPO TERRENO
AREA DE TERRENO 20.000 M2 CONSTRUCCION 63,00 M2
CUANTIA \$ 1.023,63 USD ALICUOTA
FINANCIAMIENTO PORCENTAJE 1,25% DE DD.AA

IMPUESTOS CAUSADOS IMPUESTOS EXONERADOS
SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD: \$ 5,12 USD	XXXXXXXXXX
ALCABALA: \$ 10,24 USD	XXXXXXXXXX
REGISTRO: XXXXXXXXXXXXX	

SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO-RENTAS
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS (E)



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8668944

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003003109

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 13/08/2009

Fecha de Pago: 13/08/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00000916361652

Contribuyente: AGUALONGO REYES EDWIN NAPOLEON

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Nro. de Predio: 0000567

LET. CASA :

Parroquia:

Placa:

Descripción:

VTA DEL 1,25% DD.AA OTG PINTOAYO LUIS ALBERTO SB#1023,63 P
 593381 NT.03

Concepto:

ALCABALAS	\$10,24
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: JACOME AGUI

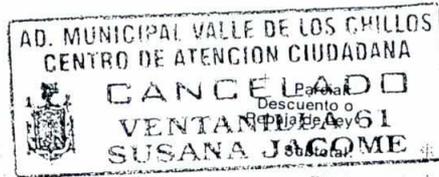
Ventanilla: 61

Trans. Municipal: 5731791

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:



\$ 10,44

Total: \$10,44

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
 DE 1

noventa y nueve
0000



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8668941



Título de Crédito: 61003003102

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 13/08/2009

Fecha de Pago: 13/08/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00001700066937

Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0000767

LET. CASA #:

Piaca:

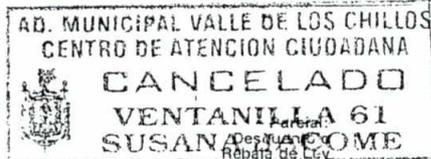
Información:

Descripción:

VTA DEL 1.25% DD.AA A FAVOR DAGUALONGO REYES EDWIN SOBRE 10
3.63 PD 593381 NT.03

Conceptos:

UTLD VENTA INMUE	\$5.12
SERVICIO ADMINIS	\$0.20



Forma de Pago:

Cajero: JACOME AGUI

Ventanilla: 61

Trans. Municipal: 5731784

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Subtotal: \$5.32

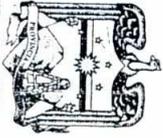
Total:

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 2
DE 3



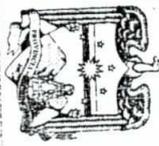
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2009	COMPROBANTE DE COBRO	2009-08-17-
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION
61003003109	AGUALONGO REYES EDWINNA	2009-08-17-
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad
1,024.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.02
		1.80
		Coactiva
		0.00
		Subtotal
		0.00
		Pago Total
		2.82
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
ATVBS		
TRANSACCION		Cuenta
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO		
		524467

0032257 No Comprobante

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

naventa y ocho
0090



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2009-08-17-	
ANO	2009		
CEDULA/RUC	61003003109	NOMBRES	AGUALONGO REYES EDWIN NA
Avaluo Imponible	1,024.00	Valor Anual	0.00
		Totalidad	0.00
		Exoneración Rebaja	0.00
CONCEPTO	TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	Valor	0.10
			1.80
		Coactiva	0.00
		Subtotal	0.00
		Pago Total	1.90
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta
SEÑALES			
TRANSACCION			
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO			
524266			
DIRECTOR FINANCIERO			

0032256



[Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11061466001

FECHA DE INGRESO: 24/07/2009

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas:;T00000156551;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; con matrícula número MER-00000343.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres.- ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de Abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa únicamente como consta.- Se aclara que existe dos ventas con fecha tres de diciembre del dos mil ocho.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN

0096352

BY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY BY

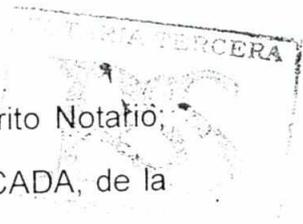


Paul Guzmán
REGISTRADOR
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

noventa y siete
0097



Se otorgó ante el suscrito Notario,
y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la
escritura pública de Compraventa, otorgada por el señor Luis Alberto
Pinto Ayo y señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, a favor del señor
Edwin Napoleón Agualongo Reyes, sellada y firmada, en Quito, a
dieciocho de Agosto del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO



REGISTRADOR DE LA
ENCARGO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 71334

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000171 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED.

miércoles, 16 septiembre 2009, 10:24:37 AM



Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
AGUALONGO REYES EDWIN NAPOLEON en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

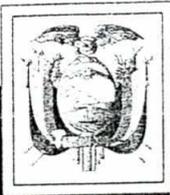
Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Depurador.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- RAUL GORDILLO

FF-0062073



0 95
noventa y cinco



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

16

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

1094080

ESCRITURA No: 5848.- CINCO MIL OCHOXCIENTOS CUARENTA Y OCHO

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

A FAVOR DE: SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

SRTA. ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE

EL: 18 DE AGOSTO DEL 2009

PARROQUIA:

CUANTÍA:

Quito, a 18 de AGOSTO de 2009

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com

0062074

1014080

50%

noventa y cuatro
0 94

DR. ROBERTO SÁLGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

EXTRACTO
ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA

ECRITURA Nro. 5848

FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2009

OTORGANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 170006693-7

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

SRTA. ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE

C.C.Nro. 171773036-8

OBJETO: 1.25% DE DERECHOS Y ACCIONES
FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO
UBICADO EN EL SECTOR LA COCHA

CUANTIA USS. 1.000,00

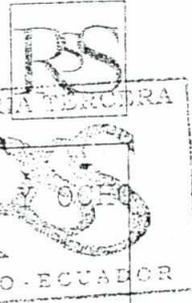
UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA LA MERCED

CANTON QUITO

noventa y tres
0 93

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO
(Nro.5848).-



COMPRAVENTA
OTORGADO POR
SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y
SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO
A FAVOR
SRTA. ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE
CUANTÍA USD 1.000,00
DI 2 COPIAS

A.P.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes diez y ocho (18) de agosto de dos mil nueve, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de VENEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente a quienes de conocerles doy fe; y como dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, díguese incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte

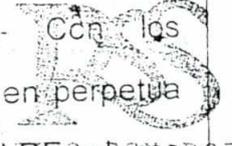
noventa y dos
0 92

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA



mil metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, el uno

punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (1.25 %), fincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo las partes establecen como precio real y justo la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00); valor que ha sido pagado en su totalidad; en efectivo y moneda de curso legal. Los Vendedores por su parte manifiestan haber recibido en su totalidad, razón por la cual nada tienen que reclamar en el presente o futuro por este concepto; además, renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN.- Los Vendedores satisfechos en la forma de pago, transfieren a favor de la Compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones que se vende con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y todos aquellos derechos que por Ley le son anexos. SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- Los Vendedores declaran que el bien inmueble que se vende no soporta ninguna clase de gravámenes que limite su dominio conforme aparece del certificado de hipotecas conferido por el señor Registrador de la Propiedad; sin embargo, en caso de existir vicios ocultos o redhibitorios se compromete a entregar totalmente saneado. SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que genere la celebración de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de la Compradora con excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir será de cuenta de los Vendedores. OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- Queda autorizada la Compradora para realizar todos los

trámites inherentes para la legalización de la presente escritura y solicitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato por convenir a sus intereses, en caso de controversia, renuncian jurisdicción y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al tramite verbal sumario o ejecutivo, a elección del Actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás de estilo para la validez de esta clase de contratos". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en cada una de sus partes, la misma que esta firmada por la abogada Karina Pinto Cevallos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firman conmigo en unidades de acto de todo lo cual DOY FE.-


SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y

C.C. Nro.

1700066937




SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

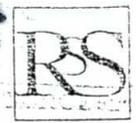
C.C. Nro.

170243057-8



noventa y uno
0 91.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA



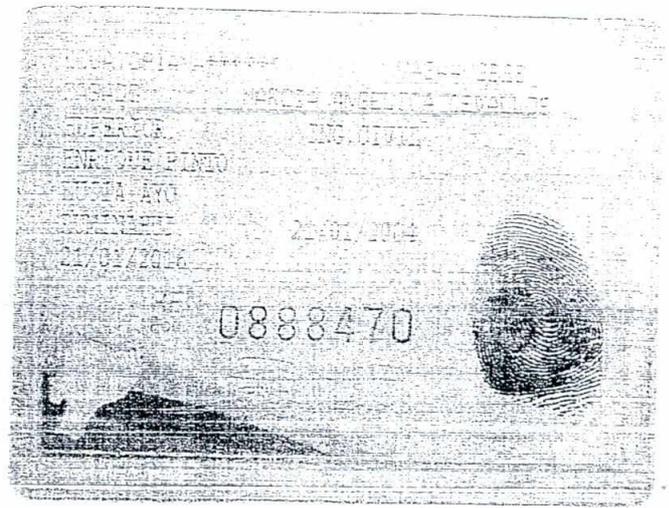
Rosa Garzon

SRTA. ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE

C.C. Nro. 171273036-8



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO-ECUADOR



Alberto Luis Pinto



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) original(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.

Quito 18 de Agosto del 2009


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** V4448VE442
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 SEGUNDO ELECTERIO GARZON
 INDOLFA ELIZALDE ELIZALDE
 RUMINAHUI 23/04/2004
 23/04/2016
 BEN 0931261


REPUBLICA DEL ECUADOR
 BANCO GENERAL DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171773036-8
 GARZON ELIZALDE ROSA DE JESUS
 LOJA/PUYANGO/ALAMOR
 30 AGOSTO 1981
 001 0192 00192 F
 LOJA/PUYANGO
 ALAMOR 1985

Rosa Garzon
Rosa Garzon

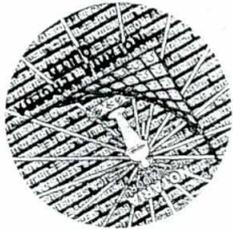
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 054-0071 1717730368
 NUMERO CEDULA
 GARZON ELIZALDE ROSA DE JESUS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA ZONA

Asistiendo a votar
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé.
 Que 18 de Agosto del 2009



 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO PUBLICO
 QUITO - ECUADOR



[Faint, illegible text and signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0062074
R.P.O.

EL NOTARIO

escritura pública de Compraventa, otorgada por el señor Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo, a favor de la señorita Rosa de Jesús Garzón Elizalde, sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de Agosto del año dos mil nueve.-

Y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Se otorgó ante el suscrito Notario



Handwritten notes on the left margin, including a small diagram and several lines of text.



0

0



NOTARIA
TERCERA

0 84
ochenta y cuatro

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



EXTRACTO

TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

ESCRITURA Nro. 7074

FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2008

CONTRATANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 170006693-7

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

SR. NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ

C.C.Nro. 100214830-0

OBJETO: 2.5 % DE DERECHOS Y ACCIONES

FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO

UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED

CUANTIA US\$. 5.250,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

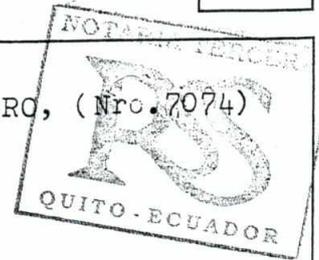
PARROQUIA LA MERCED

CANTON QUITO

50%

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL SETENTA Y CUATRO, (Nro. 7074)



COMPRAVENTA

OTORGADA POR

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y

SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR

SR. NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ Y

SRA. AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA

CUANTÍA USD. 5.250,00

DI 2 COPIAS

A.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **miércoles veinte y dos (22) de Octubre** del dos mil ocho, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges, señores: LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ Y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, casados, ambos por sus propios y personales derechos. Las

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que están a su cargo, dignese autorizar e incorporar un contrato más de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ Y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, casados, ambos por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse en la presente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de Junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquillago Coquillago el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la

0 82
ochenta y dos

parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha; cuyos
NOTARIALinderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR
TERCERA

EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR,
con terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino
público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en
parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie
aproximada es de veinte mil metros cuadrados. **TERCERA.**
COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges
LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS
VALLEJO, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los
cónyuges NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ Y AMPARITO
MERCEDES HARO OYAGATA, el dos punto cinco por ciento (2.5%)
de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno descrito
en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura con todas
sus entradas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que
le son anexos. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes
establecen como precio real y justo, la suma de CINCO MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA (USD 5.250), valor que los Compradores han pagado
antes de ahora y en su totalidad. Por su parte, los Vendedores
aceptan haber recibo el valor total de precio, sin tener que
reclamar por este concepto en el presente o futuro. Además,
mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en
caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DE LA
POSESIÓN: Satisfechos en la forma de pago, transfieren a favor de
los Compradores el dominio y la posesión de los derechos y
acciones fincados sobre el lote de terreno objeto de la presente

venta; transferecia que se lo hace con todos los usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y todos aquellos derechos que por Ley le son anexos. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que genere la celebraci3n de la presente escritura ser3 pagado en su totalidad por los Compradores, al igual que el impuesto de plusvalia en caso de existir. SÉPTIMA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- Los Vendedores manifiestan que el inmueble en donde se encuentran fincados los derechos y acciones que se vende no se encuentra hipotecado, gravado o prohibido de enajenar conforme justifican con el certificado de hipotecas conferido por el se1or Registrador de la Propiedad. Sin embargo, en caso de existir gravamen alguno se comprometen a entregar totalmente saneado; as3 como, responder por cualquier vicio redhibitorio. OCTAVA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.- En caso de controversia, renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y al tr3mite verbal sumario o ejecutivo, a elecci3n del Actor. NOVENA.- INSCRIPCION.- Los Vendedores autorizan a la Compradora para que solicite la inscripci3n de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. DÉCIMA: ACEPTACION.- Los contratantes aceptan cada una de las cl3usulas estipuladas en el presente contrato por cuanto manifiestan que est3 realizada en conformidad a sus intereses. En caso de controversia, renuncian a sus domicilios y se sujetan a los Jueces competentes de las ciudad de Quito, y al tr3mite verbal sumario o ejecutivo, a elecci3n del Actor. Usted se1or Notario se servir3 agregar las dem3s de estilo para la plena validez de esta clase de contratos". (HASTA



0 81
ochenta y uno



AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Néstor Zúñiga Frias, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil ciento veinte). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



TERCERA

[Signature]
SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C. Nro. 170006693-7



[Signature]
SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

C.C. Nro. 170243057-8



[Signature]
SR. NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ

C.C. Nro. 100214830-0



[Signature]
SRA. AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA

C.C. Nro. 100187845-1



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 ENERO 1944

FECHA DE NACIMIENTO 0337 01010 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1944



Alberto Luis Pinto Ayo

EQUATORIANA***** V4844V3222

CASADO MARCIA ANGELICA DEVALLOS

SUPERIOR INGL. CIVIL

ENRIQUE PINTO

LUZIA AYO

RUMENAHU 21/01/2004

21/01/2016

REN Pch 0888470



Alberto Luis Pinto Ayo

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

014-0247 NUMERO 1700066937 CEDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

Alberto Luis Pinto Ayo

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

111-0256 NUMERO 1700066937 CEDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

Alberto Luis Pinto Ayo

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 22 OCT 2008



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 10007 fojas(s) rubricada, sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé. 22 OCT 2008
Quito _____



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CITADANIA 100187845-1
HARO OYAGATA AMPARITO MERCEDES
IMBABURA/OTAVALE/PATAQUI
27 NOVIEMBRE 1968
000-1 0025 00022 F
IMBABURA/OTAVALE
PATAQUI 1968



Amparito Haro

ECUADORANOTARIA
CABAZO NELSON BUEVARA YANEZ
PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS
ELIAS APTURD HARO
DELI- MARIA OYAGATA
SUITE 13/05/2004
18-05-2012

3136495



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

El ciudadano HARO OYAGATA AMPARITO MERCEDES
C.I. 100187845-1
D.N.I. 000-1 0025 00022 F
Nació en IMBABURA/OTAVALE/PATAQUI
el día 27 de NOVIEMBRE de 1968
en el OTAVALE de IMBABURA
CANTÓN PATAQUI
PROVINCIA IMBABURA
del OTAVALE de IMBABURA
CANTÓN PATAQUI
PROVINCIA IMBABURA
del OTAVALE de IMBABURA
CANTÓN PATAQUI
PROVINCIA IMBABURA

0337365



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008



11 100187845-1
NÚMERO CÉDULA

HARO OYAGATA AMPARITO MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 22 OCT 2008



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0 79
setenta y nueve



TRAMITE N°: 72542

FECHA DE TRANSFERENCIA: 01.10.2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

QUE OTORGA : **PINTO AYO LUIS ALBERTO Y SRA.**

A FAVOR DE : **GUEVARA YANEZ NELSON AGUILES Y SRA.**

PREDIO : **593381.** TIPO :

AREA DE TERRENO : **20.000 m²** CONSTRUCCION : **63 m²**

CUANTIA \$: **5.250,00.** ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : **2.5%**

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	#. 18,25.	
ALCABALA:	" 52,50.	
REGISTRO:		

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE LOS CHILLOS

Nº 099376



2.008
61002828529

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/10/2008

CODIGO 700066937 NOMBRE PINTO AYO LUIS ALBERTO Y SRA.

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 01/10/2008

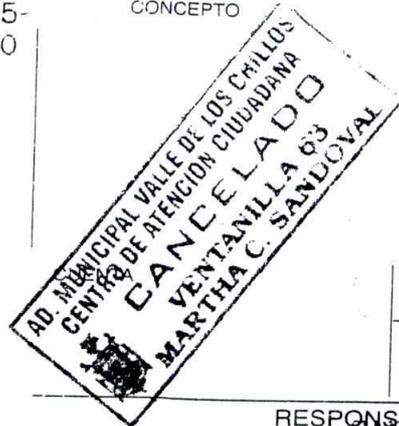
NUMERO DE PREDIO 0072342

CONCEPTO
UTL. VENTA INMUEBLES (SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$18,25-
\$,20

CONCEPTO

VALOR



TRANSACCION 5057604 PAGINA DE 2 VENTANILLA 63 BANCO

SUB-TOTAL \$18,45

VENTA DD Y AA 2.5% A FAVOR DE GUEVARA YANEZ NELSON AQUILES Y SRA. SOB \$ 5.250,00 P 593381.

PAGO TOTAL \$55,15

RESPONSABLE SANDOVAL V MARTHA

No. 7930096



Martha Sandoval
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR. Telf. 2220360. Quito RUC:1758007200001. Añ:1995

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002828523

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/10/2008

CODIGO 7002148300 NOMBRE GUEVARA YANEZ NELSON AQUILES Y SRA.

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 01/10/2008

NUMERO DE PREDIO 0072342

CONCEPTO
ALCABALAS (SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$52,50
\$,20

CONCEPTO

VALOR



TRANSACCION 5057610 PAGINA DE 1 VENTANILLA 63 BANCO

SUB-TOTAL \$52,70

VENTA DD Y AA 2.5% OTORGAN PINTO AYO LUIS ALBERTO Y SRA. SOB RE \$ 5.250,00 PREDIO 593381.

PAGO TOTAL \$52,70

RESPONSABLE SANDOVAL V MARTHA

No. 7930098



Martha Sandoval
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR. Telf. 2220360. Quito RUC:1758007200001. Añ:1995

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

U 78
setenta y ocho

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
01002148300		GUEVARA YANEZ NELSON AQUI		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
JDEFAZ					2.33
TRANSACCION					
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO Y SRA					
452364					
DIRECTOR FINANCIERO					

0042252



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
01002148300		GUEVARA YANEZ NELSON AQUI		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
JDEFAZ					7.05
TRANSACCION					
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO Y SRA					
452365					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20808499001

FECHA DE INGRESO: 18/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas:;T00000156551;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; con matrícula número MER-00000343.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres.- ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de Abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa únicamente como consta.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JIMMY

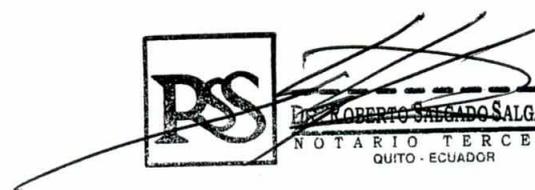


0 77
Setenta y
siete



Se otorgó ante el suscrito
Notario; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y
Acciones que otorgan los cónyuges señor Luis Alberto Pinto Ayo y
señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, a favor del señor Nelson
Aquiles Guevara Yáñez y señora Amparito Mercedes Haro Oyagata,
sellada y firmada, en Quito, a veinte y dos de Octubre del año dos mil
ocho.-

EL NOTARIO



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 22 OCT 2008



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 91352

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000171 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED, de este cantón.

miércoles, 03 diciembre 2008, 03:47:04 PM



Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA en su calidad de VENDEDOR
GUEVARA YANEZ NELSON AQUILES en su calidad de COMPRADOR
HARO OYAGATA AMPARITO MERCEDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

EE-0079441



0 75
Setenta y cinco



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51015392001

FECHA DE INGRESO: 03/06/2009

CERTIFICACION

Referencias: 03/12/2008-PRO-88281f-36283i-91352r

Tarjetas:;T00000321189;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón. con matrícula número MERCE0000171.- LINDEROS GENERALES: de la propiedad con Matrícula MERCE0000171 lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED, de este cantón., NORTE.- con propiedad de Rosa Chuquimarca; SUR.- con terrenos de la Hacienda La Cocha; ESTE.- con camino publico; OESTE.- con terrenos de Luis Chuquimarca en parte, y de la Hacienda La Cocha, por otra; SUPERFICIE: VEINTE MIL METROS CUADRADOS.

2.- PROPIETARIO(S):

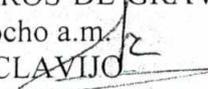
Cónyuges NELSON AQUILES GUEVARA YÁNEZ y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el tres de diciembre del dos mil ocho; habiendo los vendedores adquirido por compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO 

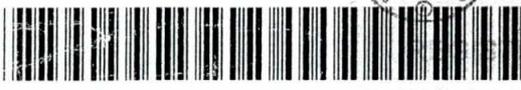
0056983

ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
20 JUN 2003

50%
0.74
Setenta y cuatro

NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No.: 1844-BIS. MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO-BIS

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA *y*

OTORGADA POR: SRA. MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO

A FAVOR DE: ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO

EL: 25 DE JUNIO DEL 2003

PARROQUIA:

CUANTÍA: US\$. 300,00 *50%*

Quito, a 25 de JUNIO de 2.0 03

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edificio Rocafuerte - 5to. Piso Of. 5
Telfs: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
e mail: notaria-tercera@andinanet.net
QUITO ECUADOR

1

2

3

4

5



NOTARIA
TERCERA

U 73
setenta y tres



EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

ESCRITURA Nro. 1844-BIS

FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2003

OTORGANTES

SRA. MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO

C.C.Nro. 171064032-5

A FAVOR DE:

ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 170006693-7

OBJETO: DERECHOS Y ACCIONES LOTE DE TERRENO

CUANTIA US\$. 300,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA LA MERCED

CANTON QUITO.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

U 72
setenta y dos



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO-BIS
(Nro.1844-bis).-

COMPRAVENTA

OTORGA

SRA. MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO

A FAVOR

ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA USD 300,00

DI 2 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y cinco (25) de Junio del dos mil tres, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ingeniero LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con la señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción de la Vendedora, quien tiene su domicilio y residencia en la parroquia La Merced y de paso por esta, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libres y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Libro de Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar e incorporar una que conste el Contrato de Compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor ingeniero LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción de la Vendedora, quien tiene su domicilio y residencia en la parroquia La Merced y de paso por esta, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse en la presente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Testamento otorgado ante el señor Teniente



Politico de la Parroquia La Merced, del cantón ~~Quito~~, provincia de Pichincha el veintiséis de Enero del dos mil uno, protocolizada el veintinueve de Marzo del dos mil uno, ante el señor Notario, doctor Jaime Aillón Alban, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Abril del mismo año, consta que la señora Escolástica Coquilago dejo a favor de su hija, señora Maria Mercedes Coquilago la totalidad del lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, parroquia La Merced, provincia de Pichincha. A su vez, la testadora Escolástica Coquilago adquirió en estado civil viuda el referido lote de terreno por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura otorgada ante el señor Notario, doctor Jorge Washington Lara el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad el seis de julio del mismo año.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la VENDEDORA, vende y da en perpetua enajenación en favor del señor ingeniero **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, el cincuenta por ciento de derechos y acciones (50%), existentes sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, parroquia La Merced, provincia de Pichincha, adquirido por la Vendedora en la forma indicada en la cláusula de antecedentes de esta escritura: cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca (antes de Ángel María Alquina); POR EL SUR, con terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y

POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. Le corresponde una superficie total aproximada de veinte mil metros cuadrados (20.000 m.2.).- CUARTA: PRECIO.- El justo precio pactado por las partes contratantes sobre los derechos y acciones que se enajena es el de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, valor que el Comprador manifiesta haberlos pagado con anterioridad, en su totalidad, en efectivo y moneda de curso legal, a completa satisfacción de la Vendedora, quién por su parte manifiesta que recibió en su totalidad, en virtud de lo cual renuncia a cualquier reclamo o acción legal por este concepto, ya sea en el presente o en el futuro, así como también renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESIÓN.- Mediante el presente instrumento, la Vendedora transfiere el dominio y la posesión de los derechos y acciones que se enajena en favor del Comprador, transferencia que se la efectúa con todos los usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y todos aquellos derechos que por Ley le corresponde.- SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- La Vendedora manifiesta que el bien raíz donde se encuentran los derechos y acciones que vende no se encuentra hipotecado, gravado o prohibido de enajenar conforme aparece del certificado de hipotecas conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin embargo, en caso de existir gravamen alguno o cualquier vicio redhibitorio, se compromete a entregar totalmente

U-70
setenta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA ANE 1-7106-32-5
CEDULA DE COQUILAGO COQUILAGO MARIA MERCEDES
1964
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
LUGAR DE NACIMIENTO 014-0105 00039
PICHINCHA/QUITO
ALANGASI DE INSCRIPCION 1964
Firma del Cedulado: *Maria Mercedes Coquilago*

ECUATORIANA ***** E4443V4242
CASADO JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO
NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS
COQUILAGO COQUILAGO
ROMINAHUI DE QUITO 01/06/2001
01/06/2019
Firma de la Autoridad: *[Signature]*
PULGAR DERECHO

TERCERA
NOT
ADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
Electoral Tribunal Supremo ECUADOR
46-0014 1710840325
NUMERO CEDULA
COQUILAGO COQUILAGO MARIA MERCEDES
APellidos y Nombres
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALANGASI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he leído a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito 25 de Junio del 2003

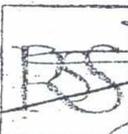
RS
Dir. Rodrigo Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIDADANIA NO. 1700066937
 PINTO AYO LUIS ALBERTO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 20 ENERO 1944
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIV. 01-3337-201010
 PICHINCHA/QUITO ACT
 LUGAR Y APELLIDOS DE LOS PADRES GONZALEZ SUAREZ 44
 Fianza del Cedulado

ECUATORIANA
 CASADO MARCIA ANGELICA DE VILLAS
 ESTADO SUPERIOR INS. CIVIL
 INSTITUCION ENRIQUE PINTO PROF. OCUP.
 NOMBRE DEL CónyUGE DEL PADRE LUCIA AYO
 NOMBRE DEL CónyUGE DE LA MADRE SANGOLEBIT 13/12/56
 FECHA DE CAJONCILLO 13/12/2003
 POPMA No. 514027
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR OBECHO

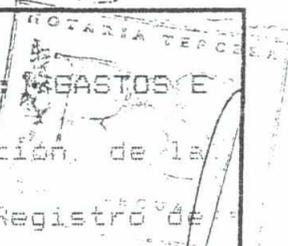
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 100-0443 1700066937
 NUMERO CEDULA
 PINTO AYO LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA/QUITO
 PROVINCIA/CIUDAD
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
 Quito 25 de Julio del 2003

 ~~DR. DANIEL SALGADO SALGADO~~
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR



NOTARIA
 TERCERA



saneado o a responder por ello.- **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del Comprador, con inclusión del impuesto de plusvalía en caso de existir.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN.**- Vendedora y Comprador, aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente contrato por ser en favor de sus intereses. De todas formas, en caso de derivarse controversia alguna, renuncian sus domicilios y se sujetan a los Jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del Actor.- **NOVENA: FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.**- La Vendedora autoriza al Comprador a efectuar todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento público y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de contratos".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Néstor Zamora Frías, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número siete mil ciento veinte).- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO

todo lo cual DOY FE.-

Maria Mercedes Coquilago

SRA. MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO

C.C. Nro. 171064032-5

Luis Alberto Pinto Ayo

ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C. Nro. 17006693-7



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPANOLA
BRENCO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

sesenta y ocho
068

TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Quito, a 18 de JUNIO del 2003

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA-VENTA DD. AA.

se otorga MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO

favor de LUIS ALBERTO PINTO AYO

Tipo TERRENO

Area 20.000 m²

Cuantía \$ 336,92 USD

Alícuota

Predio N° 593381

Porcentaje 50%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ — . —	Art 390 LRM
ALCABALAS	USD \$ 20,58	Art — . —
REGISTRO	USD \$ 3,36	Art — . —

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Atentamente,

UNIDAD DESCONCENTRADA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ZONAL VALLE LOS CHILLOS

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00308838
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/06/30
NOMBRE : PINTO AYO LUIS ALBERTO
QUE OTORGA: COQUILAGO MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 336.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: LA MERCED

Ante el notario: 3ERA/038374

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3.36 USD

TRES CON 36/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3.36 USD

Efectivo: 3.36
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

00308838

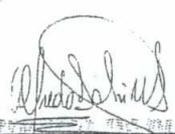
3.36 USD 2003/06/30 137 39468 PINTO AYO LUIS

067
sesenta y siete



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		26/06/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
* 1700066937	PINTO AYO LUIS ALBERTO		26/06/2003	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rebaja	Interes
336.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS		Valor 3.36	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Dobrado por mroca	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				3.16
TRANSACCION			39275	
VENTA COQUILAGO COQUILAGO MARIA				
			 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante				
No. 0040750 				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

363998

Notaría No.

Comprador / A favor de:

PINTO AYO LUIS ALBERTO

Vendedor / Que otorga:

COQUILAGO COQUILAGO MARIA MERCEDES

Concepto:

COMPRA VENTA

Base imponible:

USD : 336.92

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX

Por: 26/06/2003 10:46

USD : 2.18

No. Municipio:

61001859248

% Descuento: 0

Cantón:

QUITO

son : DOS DOLARES CON 18/100 CENTAVOS



DIRECCION FINANCIERA



2.003
61001857148

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/06/2003

CEDULA/RUC: 00001700066977 NOMBRE: PINTO AYO LUIS ALBERTO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
18/06/2003

NUMERO DE PREDIO
0000607

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.

\$20,58
\$1,20

DESPACHADO 27 JUN. 2003

ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
RECAUDACIONES

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1624255

1

61

PAGO TOTAL

COMITADO MARIA MERCEDES SUAREZ
333,92 RD 593081 NOT. 03

RESPONSABLE

AGUILAR SUSAN

No. 2396578



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003
61001859257

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/06/2003

CEDULA/RUC: 00001700066977 NOMBRE: PINTO AYO LUIS ALBERTO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
18/06/2003

NUMERO DE PREDIO
0000607

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR.

\$3,36
\$1,20

DESPACHADO 27 JUN. 2003

ADM. ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
RECAUDACIONES

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1624255

2

61

PAGO TOTAL

\$24,34

COMITADO MARIA MERCEDES SUAREZ
333,92 RD 593081 NOT. 03

RESPONSABLE

AGUILAR SUSAN

No. 2396579



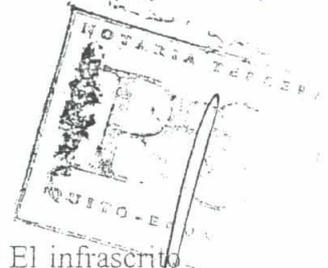
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5080932001
FECHA DE INGRESO: 03/06/2003

U 66
sesenta y seis



CERTIFICACION

Referencias: 06/07/1965-1-244f-621i-7361r 04/04/2001-PO-14397f-7286i-9038r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA ESCOLÁSTICA CAQUILAGO,

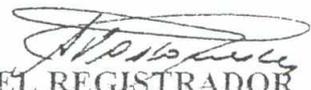
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; - A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de Abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del do mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones: Con fecha diez y seis de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas, de la cual consta que: la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos VENDEN a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, por sus propios derechos el QUINCE POR CIENTO (15%) DE DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad que le corresponde fincado en el terreno, ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, con matrícula número MER-00000106.- Con fecha veinte y seis de junio del dos mil dos, se halla inscrita la escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: La señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, VENDE a favor del señor EDUARDO RODRÍGUEZ FIALLOS, casado con NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS, el 15% de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón, con matrícula número MER-00000245. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE Junio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYHO

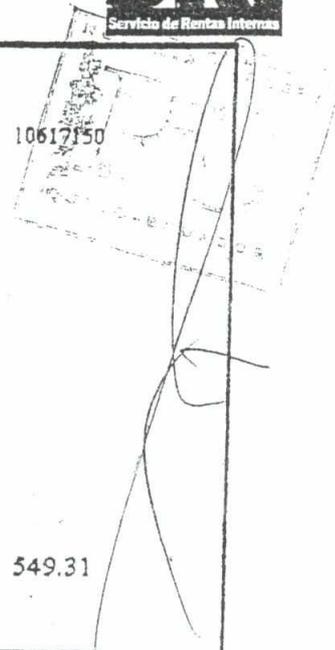

EL REGISTRADOR

REPRODUCTION OF THIS DOCUMENT IS PROHIBITED
UNLESS THE REPRODUCING AUTHORITY IS
SPECIFICALLY GRANTED BY THE
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
IN WRITING. THIS DOCUMENT IS
CLASSIFIED "CONFIDENTIAL" UNLESS
OTHERWISE INDICATED.





UNIDAD DE PROCURACION CERTIFICADO LIBERATORIO



Herencia de: ESCOLASTICA COQUILAGO

Fecha de fallecimiento: 16-02-2001

Clase de sucesión: Testada (X) Intestada ()

Número de herederos: 1

María Mercedes Coquilago Coquilago (hijos)

ACTIVO

Inmueble (Lote de Terreno) Parroquia La Merced # Predio 593381 \$ 549.31

SUMAN \$ 549.31

PASIVO \$

TOTAL \$ 549.31

GANANCIALES: \$ 0.00

ACERVO LIQUIDO: \$ 549.31

DEDUCCION LEGAL: \$ 3000.00

SALDO: \$ 0.00

Impuesto a pagar: \$ NINGUNO

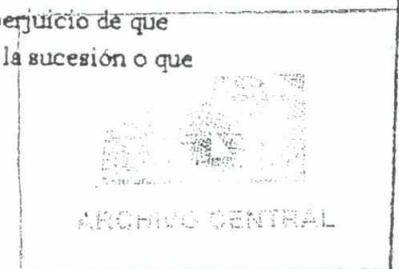
ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS:

María Mercedes Coquilago Coquilago: 100% derechos y acciones Inmueble La Merced

OBSERVACIONES:

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago del impuesto en la presente sujeción de conformidad con la ley, confiero por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que posteriormente se llegare ha establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o que los bienes tengan mayor valor se liquidará con recargo por ocultamiento del acervo.

[Handwritten Signature]
DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



25 JUN. 2001

Lugar y fecha: Quito, 22 de junio de 2001

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno, con excepción de los impuesto y multas dispuesto por la normativa tributaria.

[Handwritten Signature]
180067595-9

180

Quito, 09 de junio de 2003
CERTIFICO, que es fiel copia del original

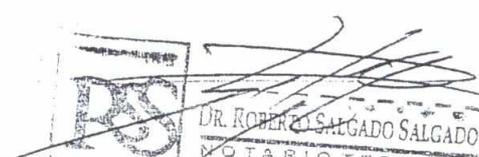

UNIDAD DE SUCESSIONES
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL NORTE

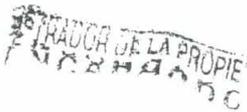


Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la compraventa de Derechos y Acciones que otorga la señora María Mercedes Coquillago Coquillago, a favor del Ingeniero Luis Alberto Pinto Ayo, sellada y firmada, en Quito, veinte y cinco de Junio del dos mil tres.-

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 38431

Matrículas Asignadas .-

MER-00000343 Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón;

Martes, 15 Julio 2003, 04:46:36 PM



Storace
REGISTRADOR PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

COQUILAGO COQUILAGO MARIA MERCEDES en su calidad de VENDEDOR
PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- GUIDO MANTILLA
Depurador .- BYRON ALARCON
Amanuense .- FRANKILIN CAJAS

188487



[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes on the right margin]

[Faint handwritten notes in the bottom left area]